

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DÉCIMA-SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Testimonio de la Escritura

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITARIOS DEL CAUSANTE SEÑOR JULIO CESAR VINUEZA ESTRADA A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS Y DE LA SEÑORA MARGARITA DEL ROCIO SANTOS LAYEDRA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD, LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS Y MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS

CUARTO TESTIMONIO

Exp 19407

POPOZA S.A.

Tl. 43019.

Guayaquil, Febrero 6 del 2007

del Notario
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.

8477-2002

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITARIOS DEL CAUSANTE SEÑOR JULIO CESAR VINUEZA ESTRADA A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS Y DE LA SEÑORA MARGARITA DEL ROCÍO SANTOS LAYEDRA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD, LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS Y MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS. _____
CUANTÍA INDETERMINADA. _____

NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los seis días del mes de Febrero del año dos mil siete, ante mí ABOGADA MARÍA ANGÉLICA POZO DE CÓRDOVA, NOTARIA SUPLENTE DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN AUSENCIA DEL TITULAR ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, en atención a la petición formulada por los señores, JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS, todos por sus propios y personales derechos; y, la señora MARGARITA DEL ROCÍO SANTOS LAYEDRA VIUDA DE VINUEZA, por sus propios y personales derechos y por los que representa de sus hijos menores de edad, LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS y MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS, todos por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, quienes comparecieron a rendir Declaración Juramentada con el objeto de obtener la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes dejados por el causante señor JULIO CESAR VINUEZA ESTRADA, considero: UNO) Que, conforme a la escritura pública de Declaración Juramentada otorgada ante mí, en este mismo día, los señores JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO

Ab. Maria Angelica Pozo de Cordova
Notaria XVII del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

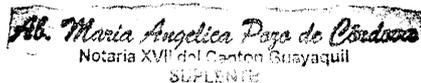
VINUEZA SANTOS, la señora MARGARITA DEL ROCÍO SANTOS LAYEDRA VIUDA DE VINUEZA, por sus propios y personales derechos y por los que representa de sus hijos menores de edad LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS y MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS han probado ser cónyuge sobreviviente; y, sus hijos herederos únicos y universales de los bienes dejados por el causante señor JULIO CESAR VINUEZA ESTRADA, quien falleció en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el veinticinco de Junio de dos mil tres, conforme su inscripción de defunción, Acta de Matrimonio y las copias certificadas de las partidas de nacimiento de cada uno de ellos que constan anexas a la referida Escritura Pública de Declaración Juramentada y me solicitan que les conceda la Posesión Efectiva de los bienes mencionados en la referida Declaración Juramentada, dejados por el causante, señor JULIO CESAR VINUEZA ESTRADA . DOS) En virtud de lo expuesto, y amparado en lo dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, yo, el Notario concedo la POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por el causante señor JULIO CESAR VINUEZA ESTRADA a favor de sus hijos, los señores JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS, LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS y MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS. Se dejan a salvo los derechos que le corresponden a la señora MARGARITA DEL ROCÍO SANTOS LAYEDRA VIUDA DE VINUEZA, en su condición de cónyuge sobreviviente del señor JULIO CESAR VINUEZA ESTRADA, sin perjuicio de los derechos de terceros. Copia de esta acta se inscribirá en el correspondiente Registro de la Propiedad al margen de las inscripciones correspondientes. DOY FE.-

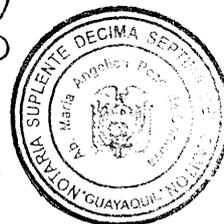

AB. MARIA ANGÉLICA POZO DE CÓRDOVA

NOTARIA SUPLENTE DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SIETE:.- LA NOTARIA:




Ab. Maria Angelica Pozo de Cordova
Notaria XVII del Canton Guayaquil
SUPLENTE



ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN VOLUNTARIA Y
JURAMENTADA PARA POSESIÓN
EFECTIVA QUE EFECTÚAN LOS
SEÑORES JULIO JAIME
VINUEZA SANTOS, FABRICIO
SERGIO VINUEZA SANTOS, Y
SEÑORA MARGARITA DEL
ROCÍO SANTOS LAYEDRA
VIUDA DE VINUEZA, POR SUS
PROPIOS Y PERSONALES
DERECHOS Y POR LOS QUE
REPRESENTA DE SUS HIJOS
MENORES DE EDAD LEONARDO
ARTURO VINUEZA SANTOS Y
MARGARITA LEONOR VINUEZA
SANTOS.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los seis días del mes de
Febrero del año dos mil siete, ante mí, ABOGADA MARÍA ANGÉLICA
POZO DE CÓRDOVA, NOTARIA SUPLENTE DÉCIMO SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN AUSENCIA DEL TITULAR
ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, comparecen
el señor JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, por sus propios y personales
derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el señor FABRICIO
SERGIO VINUEZA SANTOS, por sus propios y personales derechos, de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo,

Se dio a copia 20/2/07.

Ab. Maria Angelica Pozo de Cordova
Notaria XVII del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la señora **MARGARITA DEL ROCÍO SANTOS LAYEDRA VIUDA DE VINUEZA**, por sus propios y personales derechos, y por los que representa de sus hijos menores de edad **LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS** y **MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, dedicada a los quehaceres domésticos, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidades ecuatorianas, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía respectivas. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultado de ésta Escritura Pública de Declaración Voluntaria y Juramentada, para que la autorice me presentaron la minuta que es del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras Públicas que está a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Declaración Juramentada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de Declaración Voluntaria y Juramentada para Posesión Efectiva, los señores **JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS** y la señora **MARGARITA DEL ROCÍO SANTOS LAYEDRA VIUDA DE VINUEZA** por sus propios y personales derechos y por los que representa de sus hijos menores de edad **LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS; y, MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS.**-----

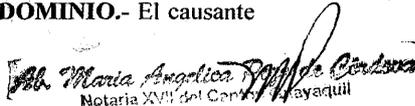
CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) El señor **JULIO CESAR FABRICIO VINUEZA ESTRADA** y la señora **MARGARITA DEL ROCÍO SANTOS LAYEDRA**, contrajeron matrimonio civil en la

ciudad de Guayaquil, el día diez de Mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, como se comprueba con la copia certificada de la partida de matrimonio que se agrega a esta escritura como documento habilitante.

DOS) El señor JULIO CESAR FABRICIO VINUEZA ESTRADA durante su vida matrimonial con la señora MARGARITA DEL ROCÍO SANTOS LAYEDRA, procrearon cuatro hijos que responden a los nombres de JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS, LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS; y, MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS, cuyas copias certificadas de las partidas de nacimiento se agregan a esta escritura como documentos habilitantes. **TRES)** El causante

JULIO CESAR FABRICIO VINUEZA ESTRADA, falleció en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el veinticinco de Junio del dos mil tres, conforme se desprende de la copia certificada de la inscripción de defunción del causante que se agrega a esta escritura como documento habilitante;

CUATRO) Los bienes que mantenía el causante señor JULIO CESAR FABRICIO VINUEZA ESTRADA dentro de la sociedad conyugal que en vida conformó con la señora MARGARITA DEL ROCÍO SANTOS LAYEDRA, al momento de su fallecimiento son los siguientes: **A)** El solar y villa número **CERO UNO**, de la Manzana número **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE**, de la urbanización Ceibos Norte, Parroquia Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil, el mismo que está circunscrito dentro de los siguientes linderos, medidas y áreas: **POR EL NORTE:** Solar número diecinueve, con diez metros; **POR EL SUR:** Calle F, con diez metros; **POR EL ESTE:** Solar número dos, con veinticinco metros; y, **POR EL OESTE:** A.C.M. trece, con veinticinco metros. Medidas que dan un área o superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**. Código catastral: número sesenta-cero ochocientos cuarenta y nueve-cero cero uno-cero cero cero cero-cero cero. **B) HISTORIA DE DOMINIO.-** El causante


Ab. Maria Angélica D. de Condessa
Notaria XVII del Cantón Guayaquil
EQUILIBRIO

adquirió el dominio del supradicho inmueble mediante Compraventa que otorgó a su favor la compañía UNIPROFIT S.A. conforme consta de la Escritura Pública de Liberación Parcial de Hipoteca Abierta y Anticresis que otorgó el Banco de Guayaquil S.A. a favor de la compañía UNIPROFIT S.A., Compraventa que efectuó esta última a favor de los cónyuges Vinuesa-Santos; Entrega de obra que efectuó la compañía MEGALID S.A. a favor de los cónyuges Vinuesa-Santos otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el veintitrés de Abril del año mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el veintitrés de Octubre del año mil novecientos noventa y ocho. C) Los comparecientes acreditan la propiedad de los bienes inmuebles referidos en los literales precedentes y que el causante mantenía dentro de la sociedad conyugal que en vida formó con la señora **MARGARITA DEL ROCÍO SANTOS LAYEDRA VIUDA DE VINUEZA**, con el certificado emitido por el respectivo Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, que se agrega a esta escritura como documento habilitante. D) Adicionalmente, EL CAUSANTE adquirió dentro del matrimonio los siguientes bienes muebles: **D.Uno.-** Cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas en el capital social de la compañía PARQUE INDUSTRIAL ECUATORIANO S.A. **D.Dos.-** Cuatrocientas noventa y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas en el Capital Social de la compañía AGRO INDUSTRIA POLLOS, POLLOS Y POLLOS POPOPOSA S.A.; y **D.Tres.-** Los derechos y acciones hereditarios sobre un solar y villa ubicado en la esquina de las calles Chambers y Rosa Borja de Icaza, actual Barrio del Centenario, que fue inicialmente habitado por la señorita Lola Arizaga Luque, en base al testamento del Abuelo materno del De Cujus señor Víctor Emilio Estrada Sciacaluga; y, en base a las diversas cesiones de derechos

S/M

hereditarios, que no se han perfeccionado, efectuados a favor del señor Julio César Fabricio Vinueza Estrada, por los demás herederos de quien en vida fue el señor Don Víctor Emilio Estrada Sciacaluga, quien testó sobre dicho inmueble conforme consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Tancredo Bernal Uriguen, el diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, de fojas mil doscientos noventa y tres a mil trescientos veintiocho, número cuatrocientos ochenta y ocho del Registro de Propiedad y anotado bajo el número dos mil trescientos cinco del Repertorio. E) Además adquirió en copropiedad los solares números **CATORCE** y **QUINCE** de la Manzana A-DOS de la Ciudadela Urdesa Norte, de la Parroquia Urbana Tarqui, Provincia del Guayas, que en la actualidad se encuentran fusionados con la asignación como SOLAR número CATORCE, con código catastral número Treinta y cinco-cero doscientos cinco-cero catorce-cero-cero-cero, el mismo que tiene los linderos y dimensiones siguientes: **SOLAR** número **CATORCE**.- **Por el Norte:** Solar Dieciséis con veintinueve metros cincuenta centímetros; **Por el Sur:** Solar Trece con treinta y siete metros cincuenta centímetros; **Por el Este:** Estero Salado, con cincuenta y un metros; y, **Por el Oeste:** Avenida Pública, con cuarenta metros. Medidas que dan un área o superficie total de Mil Trescientos Noventa y tres metros cuadrados cincuenta décimos cuadrados. Sobre los solares Catorce y Quince actualmente fusionados como SOLAR número CATORCE, en la actualidad existe una construcción tipo villa con techo de eternit, paredes de cemento, enlucida y pintada, con sala, comedor, cocina, recibidor, salar de star, tres dormitorios con baño individual, cuarto de empleada con su respectivo baño, cuarto de guardiana y chofer, piscina y jardín. **HISTORIA DE DOMINIO.**- El Causante, señor Julio César Fabricio Vinueza Estrada,


Ab. Maria Angélica de Condor
Notaria XVI del Centro Guayaquil
Estrada

adquirió la copropiedad del inmueble compuesto por los solares Catorce y Quince fusionados como SOLAR CATORCE y detallado en el literal anterior por compra que le otorgara la Compañía Urbanizadora del Salado S.A., a favor de los menores, Rosana, Julio César Fabricio y Sergio Vinueza Estrada, conforme consta de la Escritura Pública de Compraventa otorgada ante el Notario Primero de Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete; y, la construcción, por haberla mandado a efectuar posteriormente, en conjunto con sus hermanos.-----

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los señores **JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS**, y la señora **MARGARITA DEL ROCÍO SANTOS LAYEDRA VIUDA DE VINUEZA** en representación de sus hijos menores de edad **LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS** y **MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS**, libre y voluntariamente, con juramento, advertidos de las penas de perjurio y falso testimonio declaran que son herederos únicos y universales, en sus respectivas cuotas, de los derechos y acciones hereditarios, por ser únicos descendientes del causante y por tener parentesco en el primer grado de consanguinidad en línea recta, razón por la cual solicitan a la señora Notaria les concedan la Posesión Efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros, de sus cuotas hereditarias que recaen sobre el cincuenta por ciento de los bienes dejados por el causante, los mismos que se han detallado en la cláusula anterior. Se deja a salvo los derechos que le corresponden a la señora **MARGARITA DEL ROCÍO SANTOS LAYEDRA VIUDA DE VINUEZA**, en su condición de cónyuge sobreviviente del causante señor **JULIO CESAR VINUEZA ESTRADA** y con derecho por tanto al otro cincuenta por ciento de dichos bienes. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena

validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta está firmada por el Abogado Jimmy Pazmiño Pareja, con matrícula del Colegio de Abogados de Guayaquil, número tres mil setecientos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.**- Quedan agregados a esta escritura los documentos de Ley. Leída que fue ésta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz, los comparecientes, quienes la aprueban en toda y cada una de sus partes, se afirman, ratifican, y para constancia firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.---



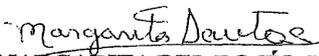

JULIO JAIME VINUEZA SANTOS

CC. 091140654-4 CV. 164-752


FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS

CC. 091186987-3 CV.

p. **LEONARDO ARTURO y MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS**

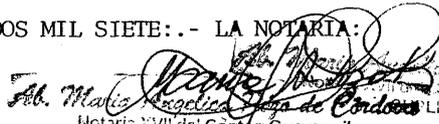

MARGARITA DEL ROCÍO SANTOS LAYEDRA VIUDA DE VINUEZA

C.C. 0906892245 C.V. 184-831


AB. MARÍA ANGÉLICA POZO DE CÓRDOVA

NOTARIA SUPLENTE DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMERTES
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOS
DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SIETE:.- LA NOTARIA:


Ab. María Angélica Pozo de Córdova
Notaria XVII del Cantón Guayaquil
SUPLENTE



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

090134421-8

1206080
25-06-07

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 5 Pág. 230 Acta 1860

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTICINCO de JUNIO del dos mil TRES El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JULIO CESAR VINUEZA ESTRADA. Sexo:

MASCULINO Estado Civil SOLTERO Edad CUARENTA Y NUEVE años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JULIO VINUEZA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

QUITO Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR

Fecha: VEINTICINCO de JUNIO del dos mil TRES

El cónyuge sobreviviente se llama PARO CARDIO RESPIRATORIO, ENFARTO AGUDO DE MIO Causa de la muerte

Solicitó esta inscripción: MANUEL MORALES con Cédula de Identidad Nº 100076271-4 domiciliado en QUITO

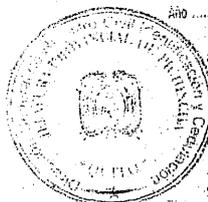
OBSERVACIONES:

CARDIO HIPERTENSION ARTERIAL SIN ENMENDADURAS cd CEDULA DEL FALLECIDO #090134421-8

Corrección de datos

FIRMAS:

[Handwritten signature]

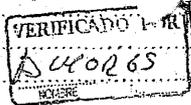


Año Tomo: 5 Pág. 230 Acta 1860
ES DEL COMPAÑAL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE ES COPIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 121 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
Jefe de Registro Civil

Ab. Maria Angelica Paez
Notaria XVII del Centon
SUPLENTE

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

RAZON Por Resolución de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL - Quito 11 de Enero del 2005, y de acuerdo al Art 90 de la LEY de R. C. Se rectifica esta inscripción en el sentido de que el estado civil del fallecido es el de CASADO, y por lo tanto los nombres y apellidos de la conyugue sobreviviente son los de MARGARITA DEL ROCIO SANTOS LAYEDRA, y además el nombre y apellidos de la madre del mismo son los de LEONOR ESTRADA ICAZA, y no como equivocadamente conste. Documento que se archiva con el N° 2.005 - 15. Quito 11 de Enero del 2005. EL JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. (ub)



Año Tomo: Ocls. Pág. Acto:
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LEO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 177 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO

Yo, JEFE DE REGISTRO CIVIL

11 2 ENF 2005

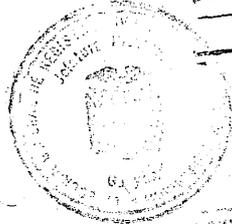


REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AÑO _____ TOMO _____ P.G. _____ AC _____
CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es conforme a original
que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial.

7 JUL 2006

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS



Victor Perez Balboa
DIRECTOR

RECEBIDA EN UNO DE LOS OFICIOS DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS
EMENDACIONES

[Handwritten signature]



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
Jefatura Provincial de Registro Civil
Identificación y Cédulación del Guayas
CALLE LA ESPERANZA, CASERIO LAS BIELLO
ANALIZADO EN LOS RECURSOS MATERIALES

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es conforme a original
que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial.

[Handwritten signature]

es AUTENTICA copia de lo que reposa en los
ARCHIVOS DE PERSONAL
GUAYAS, a 11 JUL 2006

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Pub. Analist

• Otros Servicios •

Nº 1401751

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 1-2 Pag. 175 Act. 349

M. María Angélica
Bautista Villalobos

CION

At. PUERTO RICO 213

de de 19.....

Atiende 061274-093905125

Jefe de Oficina

..... de 19..... y su

..... en la Ofc. de

..... con fecha acta

..... de de 19.....

Jefe de Oficina

..... de 19..... y su

..... en la Ofc. de

..... con fecha acta

..... de de 19.....

Jefe de Oficina

INSCRIPCIONES O MARGINACIONES

En Guayaquil Provincia de Guayas

..... hoy día veinte y dos de enero de mil novecientos setenta y cinco, el que suscribe Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Julio Jaime APELLIDOS: Vinuesa Santos

SEXO: masculino FECHA DE NACIMIENTO: veinte de Diciembre de 1974

LUGAR: maternidad de Cantón Guayaquil y Guayas

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Julio César Vinuesa Estrada

de nacionalidad ecuatoriana de estado ecuatoriano con Cédula de Identidad N° 09-0134-421

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Margarita del Rosario Santos González

de nacionalidad portorriqueña de estado portorriqueño con Cédula de Identidad N° 09-0134-421

Solicitó esta inscripción Julio César Vinuesa Estrada con Cédula de Identidad N° 09-0134-421 de veinte años de edad, de profesión Estudiante de nacionalidad portorriqueña quién hace constar, además, que es el primer parto

OBSERVACIONES:

Presentó partidas de maternidad el estado en Guayaquil, C. Guayas, Año 1974 - Enero 5 - Página 279 - Año 1973.

FIRMAS:

(Firma manuscrita)

(Firma manuscrita)

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ARRO... TOME... PAG...
CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es una copia fiel de
que figura en el... de esta Jefatura Provincial.

7 JUL 2006



Victor Torres Bujanda
Jefe Provincial

Victor Torres Bujanda

ESTE DOCUMENTO NO VALERÁ
LEGAL EN CASO DE FURTO O
EMBAJAMENTO



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
Jefatura Provincial de Registro Civil
Identificación y Cédulas del Guayas
Policía... CALIDAD DE SERVICIO
ANAL... RECLAMACIONES

CERTIFICADO...
Victor Torres Bujanda

es AUTENTICA... en los
ARCHIVOS...
Guayaquil, a 11 JUL 2006

•Otros Servicios•
Nº 1401748

ESTADO FRENTE...
Polo...
Analista... Recorrido...

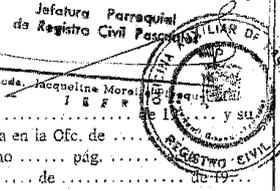
Acta... mil

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 3 Pág. 99 Acta

conocida por ...
 legitimidad por s ...
 celebrad ...
 inscrito en el to ...
 f) ...
 contrato matrim ...
 inscrito en el to ...
 f) ...
 filiació el ... de ...
 defunción consta inscrita en la Ofc. de ...
 en el tomo ... pág. ... de ...
 f) ...
 Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDERACION
 DE QUITO, EL DÍA 14 DE JULIO DEL 2004, EN VIRTUD DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE FECHA 09/07/04, DEL 2004, DEL JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDO EL ART. 90 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL EN SU TEXTO ORIGINAL, RESUELVO: ordenar lo reformado de esta inscripción en el sentido que la NACIONALIDAD de la padre del inscrito es ESTADOUNIDENSE y que su N. de Pasaporte es: Z-0284160 y no como que equivocadamente consta, los demás datos permanecen iguales.
 Pasadas, 27 de JULIO del 2004.
 EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.



En Pasaje ... provincia de ...
 hoy día ... de ... de mil novecientos ... el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:
 NOMBRES: FABRICEO SERGIO APELLIDOS: VINUEZA SANTOS
 SEXO: masculino FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Septiembre 1979
 LUGAR: San Jacinto de Cantón San Jacinto Provincia del Guayas
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JULIO CESAR VINUEZA ESTRADA de nacionalidad Ecuatoriana, de estado Casado, con Cédula de Identidad N° 0902344018
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIBARRITA DEL ROSARIO SANTOS LAYEZA de nacionalidad Ecuatoriana, de estado Casada, con Cédula de Identidad N° ...
 Solicitó esta inscripción JULIO CESAR VINUEZA ESTRADA, con Cédula de Identidad N° 0902344018, de ... años de edad, de profesión AGRICULTOR de nacionalidad Ecuatoriana, quien hace constar, además, que corresponde al ...

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OBSERVACIONES:
 Sumo Inscrito de Matrimonio que resulta en el Tomo S. Terg. 279. Neta. 1473. Ciro. 1974. San Jacinto

FIRMAS:
 [Signature]

[Signature]

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

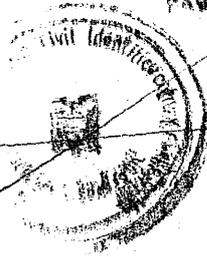
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL DE
IDENTIFICACION Y CEDULACION
QUITO - QUIL - QUIL YAE

27-07-2004

LA PRESENTE

CONFORME AL ORIGINAL QUE
SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCION
PARROQUIAL

Jefatura Parroquial
de Registro Civil Pascales



Lugar: Pascales
I R F R





78901 NO

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AÑO _____ FOLIO _____ PÁG. _____ ACTA _____

CERTIFICADO que la presente fotocopia es conforme al original
que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial.

7 JUL 2006

DIRECCION PROVINCIAL DE ASISTENCIA CIVIL
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Victor Perez Bojalter
DIRECTOR



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

• Otros Servicios:

Nº 1401754

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS
ANEXO AL RECURSO

CERTIFICADO de Firma

[Handwritten signature]

Es AUTENTICO el presente en los
ARCHIVOS DE ESTE OFICIO
Droycoguil, a 7 JUL 2006

[Handwritten signature]

ESTE DOCUMENTO TIENE SU VALOR
LEGAL EN TANTO PRESENTAR
EMPLEASADURAS

[Handwritten signature]

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 280 Pág. 231 Acta 10681

... diligencia. Mediante resolución administrativa de fecha. Quil 26 de julio del 2004. Esta Jefatura Prov. de reg civil del... En uso de la facultad que le concede el art. 90 de la ley de reg civil vi... RESUELVE: Ordenar la reforma de es... Nacionalidad de la Madre de la inscri... es; ESPADOUNIDENSE. Y QUE SU Número de Pasaporte es; Z-8284160 y no como consta. Cayacuill 26 de julio del 2004.

... con fecha ... acta ... de 19 ... Jefe de Oficina

... de 19 ... acta ... de 19 ... Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

En Cayacuill provincia de El Cajas hoy día veinte de julio mil novecientos veinte y tres, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:
 NOMBRES: Margarita Elena APELLIDOS: Vimaza Santos
 SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 15 de mayo de 1992
 LUGAR: Volcan del Cantón Cayacuill Provincia El Cajas
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Julio César Vimaza Santos
 de nacionalidad Ecuatoriana de estado civil soltero con Cédula de Identidad N° 0901344218
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Margarita del Rosal Santos de
 de nacionalidad Ecuatoriana de estado civil soltera con Cédula de Identidad N° 0906872245
 Solicitó esta inscripción: Julio César Vimaza Santos con Cédula N° 0901344218.

OBSERVACIONES:
Presente en padre Julio César Vimaza Santos con Cédula N° 10681.
Julio César Vimaza Santos
 Jefe de Registro Civil

HUELLAS DACTILARES DEL INSCRITO	
I	V
PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO

FIRMAS: Margarita Santos Julio César Vimaza Santos



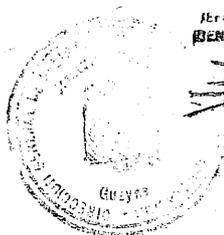
COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Jefatura Provincial del Registro Civil
Identificación y Cédulas del Guayas

AÑO _____ TC _____ P.G. _____ ACTA _____
CERTIFICADO que el presente documento es copia de los datos que se encuentran en el expediente que reposa en el archivo de esta Jefatura Provincial.

7 JUL 2006



JEFATURA PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
GUAYAS
~~Victor Lopez Rojas~~

ESTE DOCUMENTO NO ES SU VALOR LEGAL EN CASO DE PRESENTAR EMENDACIONES

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
Jefatura Provincial del Registro Civil
Identificación y Cédulas del Guayas
Policía Judicial CASTAÑO BRANCO
ANÁLISIS DE RECURSOS DE CASOS
CERTIFICADO que el presente documento es copia de los datos que se encuentran en el expediente que reposa en el archivo de esta Jefatura Provincial.

[Signature]
7 JUL 2006

Otros Servicios

Nº 1401750

Guayaquil, a

JEFATURA PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
GUAYAS

[Signature]

DEF

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO DE CIUDADANIA No. 0911406544

WILHELM SANTIAGO JULIO SANTIAGO
WILHELM SANTIAGO JULIO SANTIAGO
WILHELM SANTIAGO JULIO SANTIAGO
WILHELM SANTIAGO JULIO SANTIAGO

02/03/2004



TRAZA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

WILHELM SANTIAGO JULIO SANTIAGO

WILHELM SANTIAGO JULIO SANTIAGO

WILHELM SANTIAGO JULIO SANTIAGO

02/03/2004

REN 0850562



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

64-752 0911406544

NUMERO CEDULA

Elecc. WILHELM SANTIAGO JULIO SANTIAGO

GUAYAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
PARROQUIA




ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Wanda D. Pizarro

Ab. Wanda D. Pizarro
Madrina y Abogada General
SUI, U. I. I. I. E.

CIUDADANIA 091186987-3
 VINUEZA SANTOS FABRICIO SERGIO
 BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES
 10 DE SEPTIEMBRE 1979
 SEX: M
 BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES
 BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES



IDENTIFICACION
 NOMBRE ALICIA DOMINGO BURNES
 CATEGORIA EMPLEADO
 NOMBRE VINUEZA ESTRADA
 MARCA VINUEZA SANTOS
 BUENOS AIRES 25/09/2006
 1548975

COPIA
 DE
 VALIDEZ
 15 DIAS
 1987/1991

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE BUENOS AIRES

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de BUENOS AIRES

AB. FELIX MOZO MERINO

certifica que VINUEZA SANTOS FABRICIO SERGIO

con cedula de ciudadanía N° 0911869873

NICE NO HABER SUFRADO EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006. ESTA CERTIFICACION
 SERVIRA AL PORTADOR PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITE DURANTE 60
 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

CIUDAD Y FECHA
 Guayaquil, 06/02/2007

Felix Mozo Merino
 EL SECRETARIO
 Ab. Felix Mozo Merino
 Secretario General del TEG (E)

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE ME FUE EXHIBIDO
Francisco...

M. Alicia Angelica Pozo de Cordova
 Secretaria del Centro Guayaquil
 SUPLENTE

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES DIA AÑO CAJA No. No.
 MAR 01 2007 CA27 10909811

CONTRIBUYENTE
 VINUEZA ESTRADA JULIO CESAR Y SRA.

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
 60-0849-001-0000-0-0

CODIGO TRANSACC.
 PRU

CONCEPTO
IMP.TO. PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2007
TITULO DE CREDITO No. 0-261737 CLASIFICACION A
 VALOR DE LA PROPIEDAD: 148.142 TARIFA: 0.0004854189

	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
Impuesto Predial	35.96	35.96
Cuerpo de Bomberos	2.84	2.84
Aseo Publico	0.06	0.06
T.Drenaje Pluvial (SCAPAG)	3.44	3.44
Cont. Esp. Mejorada	57.29	57.29

Imp+Adic.: 199.18 Ductos: 4.32 Recargo: 00 Fecha Reg.
 Coactiva: .00 Total: 194.86 Codigo: 03188372 29-DIC-2006

10909811



	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$. *****194.86
CHEQUES	\$. *****
N/C y/o TRANSFER.	\$. *****
TOTAL RECIBIDO	\$. *****194.86

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA
 DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

10871287
 PAPELETA DOLAR
 CONTRIBUYENTE
 12:47:35
 GMR
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO
 F.09.07.011

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE ME FUE EXHIBIDO

Maria Angélica Pozo de Córdoba
 Ab. Maria Angélica Pozo de Córdoba
 Notaria XVII del Canton Guayaquil
 SUPLENTE

Maria Angélica Pozo de Córdoba
 Ab. Maria Angélica Pozo de Córdoba
 Notaria XVII del Canton Guayaquil
 SUPLENTE

ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO DE
AVALUOS Y REGISTROS, COMO ADICION A
LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE EL
ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS
BIENES HEREDITARIOS DEL CAUSANTE
SEÑOR JULIO CESAR VINUEZA ESTRADA A
FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO JAIME
VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO
VINUEZA SANTOS Y DE LA SEÑORA
MARGARITA DEL ROCIO SANTOS LAYEDRA,
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS
QUE REPRESENTA DE SUS HIJOS MENORES
DE EDAD, LEONARDO ARTURO VINUEZA
SANTOS Y MARGARITA LEONOR VINUEZA
SANTOS, DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL SIETE.-

CUANTIA: INDETERMINADA.


NOTARIA
DE LA SEPTIMA
SECCION
DE SAN ANTONIO
NOTARIO

ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA.

Patrocinio Legal, Mandato y Avalúos

Los Ríos 105 y Manuel Galecio (Esq.), Telfs.: 2283 417 - 2283 418 - 2288 085 - 2287 589 • Fax: 2287 584
Casillero Judicial N° 1665 • Casilla Correo: 090116244
Guayaquil - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2do., del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, Certificado de avalúo y registros del solar # 001 de la manzana # 849 Ciudadela Ceibos norte de propiedad del Sr. JULIO CESAR VINUEZA ESTRADA y señora.

Muy atentamente,


AB. ANA MARIA ORDONEZ RODRIGUEZ

REG.# 11.527

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

No. 0207210		
DIA	MES	AÑO
15	MARZO	2007

DATOS DE LOS OTORGANTES



OTORGANTE VINUEZA ESTRADA JULIO CESAR Y SRA.	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 60-0849-001-0-0-0	CIUDADELA CEIBOS NORTE	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION CALLE F	No. V-1	MANZANA 0849
		SOLAR 001

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

FECHA DE INSCRIPCION

OTORGADA EN GUAYAQUIL	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA	DD-MMM-YYYY 23 OCT 1998	No. REG. PROPIEDAD 10598	MATRICULA INMOBILIARIA 6820
--------------------------	-----------------------------	----------------------------	-----------------------------	---------------------------------------

LINDE. MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE SOLAR 19	10.00 Mts.	SUR CALLE F	10.00 Mts.	ESTE SOLAR 2	25.00 Mts.	OESTE A.C.M.13	25.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 250 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE SOLAR 19	10.00 Mts.	SUR CALLE F	10.00 Mts.	ESTE SOLAR 2	25.00 Mts.	OESTE A.C.M.13	25.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 250.00 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

OBSERVACIONES

--

AVALUO DEL SOLAR \$. *****18,750.00	AVALUO DE LA EDIFICACION \$. *****129,391.60	Establecimiento de Avalúos y Registros Arq. Juan Polanco Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL ***.000000000000	VALOR DE LA PROPIEDAD \$. *****148,141.60	
TARIFA IMPOSITIVA AVALUO VIGENTE 2005	0.0004854189 *****5,728.94	

NOTA : ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE

F.96.17.042

GENCIA DE PROTOCOLIZACION: CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD
CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS DIECIOCHO, NUMERAL DOS
Y TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL Y EN ESTA FECHA,
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA
NOTARIA DECIMA SEPTIMA A MI CARGO EN CUATRO FOJAS UTILES,
INCLUYENDO LA PRESENTE, EL CERTIFICADO DE AVALUOS Y
REGISTROS, COMO ADICION A LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE
EL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITARIOS
DEL CAUSANTE SEÑOR JULIO CESAR VINUEZA ESTRADA A FAVOR
DE LOS SEÑORES JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO
VINUEZA SANTOS Y DE LA SEÑORA MARGARITA DEL ROCIO SANTOS
LAYEDRA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA
DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD, LEONARDO ARTURO VINUEZA
SANTOS Y MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS, DE FECHA SEIS
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. - GUAYAQUIL, VEINTIDOS
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE. - EL NOTARIO. -

NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
E. STRADA
CANARTE A.
NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL

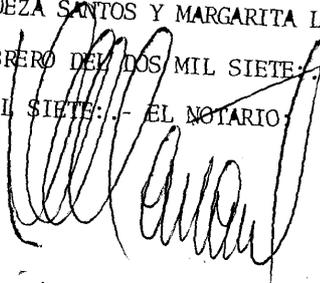
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTI
MONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA -
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRI-

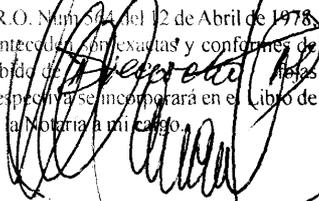
TURA DE ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITARIOS DEL CAUSANTE SEÑOR JULIO CESAR VINUEZA ESTRADA A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO JAIME VINUEZA SANTOS, FABRICIO SERGIO VINUEZA SANTOS Y DE LA SEÑORA MARGARITA DEL ROCIO SANTOS LAYEDRA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD, - LEONARDO ARTURO VINUEZA SANTOS Y MARGARITA LEONOR VINUEZA SANTOS DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE. - GUAYAQUIL, MARZO - VEINTIDOS DEL DOS MIL SIETE. - EL NOTARIO.



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Yo, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. Num 514 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que las fotocopias que anteceden, son exactas y conformes de los documentos que se me han exhibido. Las copias útiles Fotocopias con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.
Guayaquil, 2 NOV. 2008



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO